

**Resolución Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0001-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2019**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés establece: *"Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: EL Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promociones de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca, una vez concluido el proceso modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a **"Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca"***;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 636 de 11 de enero de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés establece: *"Designar, a partir del 14 de enero de 2019, al señor Pablo José Campana Sáenz como **Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**"*.

**Que**, mediante su publicación en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto de 2008, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley"*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de*

## Resolución Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0001-R

Guayaquil, 15 de enero de 2019

*cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). (...)*”;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones con la siguiente información: "(...) 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)

**Que**, la Dirección Administrativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ha desarrollado el proyecto de Plan Anual de contratación, el mismo que contiene todos los elementos requeridos por la Ley, se orienta a los fines institucionales, y se adecua a los formatos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en función y en cumplimiento de la normativa legal vigente, es necesaria y obligatoria la emisión y suscripción de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación –PAC - para el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, año fiscal 2019, así como su publicación mediante el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República y las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

### RESUELVE

**Artículo. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para el año 2019, mismo que forma parte del presente instrumento.

**Artículo. 2.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2019 en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Resolución Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0001-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2019**

**Artículo. 3.-** Encárguese a la Dirección Administrativa el registro y publicación del Plan Anual de Contratación PAC del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador S.O.C.E., del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador S.O.C.E. del Servicio Nacional de Contratación Pública.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Pablo José Campana Sáenz  
**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA**

Anexos:

- pac\_20190605586001547504322.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Francisco Xavier Narváez Rosero  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

cm/af/fn/jc



Firmado electrónicamente por:

**PABLO JOSE  
CAMPANA**

**Guayaquil:** Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15 - 19 • **Telf.:** + (593 4) 259 1370

**Quito:** Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 8 y 9 • **Telf.:** + (593 2) 394 8760

**Cuenca:** Calle Larga y Huayna Cápac • **Telf.:** + (593 7) 410 4082

**Manta:** Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo • **Tel.:** + (593 5) 266 6109

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública  
RUC\_ENTID0968599370001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2019	218	9999	0000	01	00	000	470	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500022	SERVICIO	Servicio de seguridad y vigilancia para el Ministerio de Produccion Comercio Exterior Inversiones y Pesca en la ciudad de Quito	1	UNIDAD	\$ 65,363.39	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530208	000000	001	0000	0000	852500022	SERVICIO	Servicio de seguridad y vigilancia para el Ministerio de Produccion Comercio Exterior Inversiones y Pesca en la ciudad de Guayaquil	1	UNIDAD	\$ 67,887.92	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza para las instalaciones del Ministerio de Produccion Comercio Exterior Inversiones y Pesca en las ciudad de Guayaquil	1	UNIDAD	\$ 22,430.36	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	218	9999	0000	01	00	000	019	000	0901	530803	000000	001	0000	0000		SERVICIO	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	1	UNIDAD	\$ 11,687.48	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530302	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES EN LOS HORARIOS Y O RUTAS QUE NO OPERA TAME, REQUERIDO POR EL MPCEIP	1	UNIDAD	\$ 108,132.97	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE